

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

Toluca, México, 31 de marzo del 2023
Oficio: SJDH/UIPPE/0672/2023
Solicitud de Información: 00103/SJDH/IP/2023

**C. SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), en fecha 21 de marzo de 2023, y con fundamento en el numeral treinta y ocho de los "Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se emite el presente oficio de respuesta.

DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

"CUALES SON LOS REQUISITOS Y TRAMITES PARA PODER SER MERITORIO U HONORARIO DEL INSTITUTO LA DEFENSORIA PUBLICA, EN MATERIA PENAL DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, CUENTO CON TITULO Y CEDULA PROFESIONAL, CABE MENCIONAR QUE SOLICITO DICHAS PRACTICAS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN VIRTUD, DE QUE CUENTO CON UNA DISCAPACIDAD FISICA MOTORA Y DICHO JUZGADO QUEDA CERCA DE MI DOMICILIO". (Sic).

RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada mediante oficio SJDH/UIPPE/0547/2023 a la Servidora Pública Habilitada del Instituto de la Defensoría Pública, la cual remitió la respuesta a la solicitud de información a través del oficio 222B0101A/177/2023, mismo que se adjunta al presente.

Por último, no omito comentarle que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

ATENTAMENTE



**DRA. PATRICIA BÉNITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

C.c.p. Archivo.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México".

Toluca, Estado de México, 28 de marzo de 2023
Oficio: 222B0101A/177/2023
Asunto: Respuesta Saimex.

DOCTORA
PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
P R E S E N T E

En atención al oficio **SJDH/UIPPE/0547/2023**, de 21 de marzo de 2023, vinculado con el folio número **00103/SJDH/IP/2023**, ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), por el cual solicitó la información siguiente:

"CUALES SON LOS REQUISITOS Y TRAMITES PARA PODER SER MERITORIO U HONORARIO DEL INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, EN MATERIA PENAL DENTRO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JILOTEPEC, CUENTO CON TÍTULO Y CÉDULA PROFESIONAL, CABE MENCIONAR QUE SOLICITO DICHAS PRÁCTICAS EN ESTE DISTRITO JUDICIAL, EN VIRTUD, DE QUE CUENTO CON UNA DISCAPACIDAD FÍSICA MOTORA Y DICHO JUZGADO QUEDA CERCA DE MI DOMICILIO". (SIC)

Al respecto hago de su conocimiento lo siguiente:

Por cuanto hace a su cuestionamiento, informo que el Instituto de la Defensoría Pública del Estado de México, no tiene reconocidas las figuras de meritorio u honorarios, luego, en cuanto a la realización de servicio social o prácticas profesionales, éstas se regulan por el Reglamento del Servicio Social, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de 14 de marzo de 2003, precisamente en su artículo 2, que a la letra dice:

"Artículo 2.- Son sujetos de este reglamento los estudiantes y pasantes de educación media superior o superior de las carreras técnicas o profesionales...". (SIC)

En ese sentido y toda vez que el peticionario hace de conocimiento que ya cuenta con título y cédula profesional, menciono que no se puede acceder en sentido positivo a su solicitud, dada la limitante que existe en la norma descrita con anterioridad; no obstante, y en caso de ser su deseo, se le hace la atenta invitación para que esté atento a futuras convocatorias para concursar, y de ser el caso, ocupar una plaza de Defensor Público.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como 2 fracción II, IV y V, 6, 7 y 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. IRMA LETICIA CISNEROS BASURTO
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Dr. Rodrigo Espeleta Aladro. Secretario de Justicia y Derechos Humanos. Para su conocimiento.
Mtro. Arturo Iván Barrera Pineda. Subsecretario de Justicia y Derechos Humanos. Para su conocimiento.
Mtra. María Azucena Vilchis Teja. Subdirectora Técnica y de Igualdad de Género. Para su conocimiento.
Archivo
ILCB/MAVT/Jcp.



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA